



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 370

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº1 EN MAYORIA,
S/A SUNTO Nº 365/89 (PROY. DE RESOLUCION SOLICITANDO
ENFORMES AL P.E.F. S/ LOS CANALES DE T.V. DEL
TERRITORIO, A TRAVES DE SUS DEPARTAMENTOS COMERCIA-
LES HABIAN ACORDADO LAS TARIFFAS RESPECTIVAS

Entró en la sesión de: 13-9-89

obs 7 días

COMISION Nº

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 355/89

DICTAMEN DE COMISION

H. LEGISLATURA TERRITORIO	
MESA DE ENTRADA	
12	SET 1989
SEC. 2	N° 370 HORA 16:30

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Resolución Solicitando informes al P.E.T. S/si los canales de T.V. del Territorio, a través de sus departamentos comerciales habían acordado las tarifas respectivas; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 11 de Setiembre de 1989

Juan Manuel ROMANO
Legislador



*Congreso Nacional de la Cueva del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial informe a esta Honorable Cámara Legislativa, cuáles son las causales de tarifas diferenciadas para los canales de Televisión del Territorio según Decreto Territorial Nº 3.424/89.

ARTICULO 2º.- De forma.

Juan Manuel ROMANO
Legislador



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

SEÑOR PRESIDENTE;

Esta Comisión hace suyos los fundamentos expuestos en el
Proyecto original por los autores del mismo.

SALA DE COMISION, 11 de Setiembre de 1989

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 355

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: BOLOQUE M.P.F. - PROYECTO DE RESOLUCION

SOLICITANDO INFORMES AL PEF POR LOS CANALES

DE TELEVISION DEL TERRITORIO, A TRAVES DE SUS DEPAR-

TAMENTOS COMERCIALES HABIAN ACORDADO LAS TARIFAS

RESPECTIVAS. -

Entró en la sesión de: 7-9-89

COMISION Nº 1

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

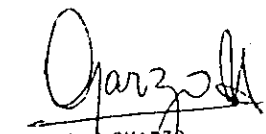
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

FUNDAMENTOS

H. LEGISLATURA TERRITORIO
MESA DE ENTRADA
6 SET 1989
SEC. 2. N° 315 HORA 1928

Conocido es por todos, los graves problemas economicos por los que pasa el Gobierno del Territorio. En el marco de esta gravedad ambos canales de T.V. pertenecientes al Gobierno, comprendiendo la situacion, hacen un replanteo en su faz comercial para insertarse en la nueva politica Nacional y Territorial, que en definitiva no se ve reflejado en el Decreto al que nos hacemos referencia en el presente proyecto y que motiva este pedido de informes al P.E.T.-


Juan Manuel ROMANO
Legislador


Hugo José OYARZO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO Nº 1.-Solicitar al P.E.T. informe a esta Honorable Camara Legislativa, si los canales de T.V. del Territorio, 11 de Ushuaia y 13 de Rio Grande a travez de sus Departamentos Comerciales, habian acordado las tarifas respectivas para ambos canales.

ARTICULO Nº 2.-Asimismo informe a esta Honorable Camara, cuales son las causas de tarifas diferenciadas para ambos canales segun Decreto Nº 3424/89.

ARTICULO Nº 3.-De forma.-

Juan Manuel ROMANO
Legislador

Hugo José OYARZO
Legislador

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial informe a esta Honorable Cámara Legislativa, cuáles son las causales de tarifas diferenciadas para los canales de televisión del Territorio según Decreto Territorial Nº 3.424/89.

Artículo 2º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 21 DE SETIEMBRE DE 1989.-

RESOLUCION Nº

/89.-